



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

EDICTO No. 030

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

HACE SABER:

Que en el Proceso Disciplinario No. PD-045 de 2021, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante Auto No. 196 de fecha 06 de diciembre de 2021, ordenó iniciar una Indagación Preliminar en contra de INDETERMINADOS, del cual se transcribe la parte resolutive:

“PRIMERO.- Iniciar **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en contra de INDETERMINADOS.

SEGUNDO. - Tener como pruebas los documentos aludidos en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: Practicar las siguientes pruebas de oficio:

1. DOCUMENTALES:

- Oficiar a la Doctora SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA, en calidad de Profesional Especializada de la División del Talento Humano de la Universidad del Cauca, para que con destino a éste proceso, se sirva certificar si la señora DOLORES CRISTINA MONTAÑO ARIAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.207.462 de Cali – Valle, ostentaba la calidad de docente para el I y II periodo del año 2016. En caso afirmativo, se indique el tiempo y modalidad de vinculación de la docente.
- Oficiar al Doctor MARIO JOSÉ LÓPEZ PUERTO, en su calidad de Profesional Universitario, adscrito a la Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, para que con destino a este proceso, se sirva allegar copia de la Circular Informativa No. 5-22.2/09 del 10 de abril de 2014, relacionada con el procedimiento de estímulos económicos.

2. TESTIMONIALES. - Recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

- Doctora DOLORES CRISTINA MONTAÑO ARIAS, en su calidad de Docente de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, para lo cual se fijará el **día 14 de diciembre de 2021 a las 08:30 a.m.**, vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo institucional (dmontano@unicauca.edu.co), cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.
- Doctora IRMA PIEDAD ARANGO GAVIRIA, en su calidad de docente de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, para lo cual se fijará el **día 14 de diciembre de 2021 a las 09:30 a.m.**, vía google meet cuyo



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

enlace se enviará a su correo institucional (irmapia@unicauca.edu.co), cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

- Doctor LUIS GUILLERMO JARAMILLO ECHEVERRI, en su calidad de Vicerrector Académico de la Universidad del Cauca, para lo cual se fijará el **día 14 de diciembre de 2021 a las 10:30 a.m.**, vía google meet cuyo enlace se enviará a su correo institucional (ljaramillo@unicauca.edu.co), cinco (05) minutos antes de la fecha y hora programada.

CUARTO.- Comisionar a la Doctora LILIANA VILLEGAS PÉREZ, adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces, por el término de la indagación preliminar, para que practique las pruebas pertinentes y que tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente actuación.

QUINTO: Incorporar al Expediente Disciplinario el Acuerdo No. 088 del 08 de noviembre de 1993, mediante el cual se establecen estímulos económicos para los profesores de la Universidad del Cauca provenientes de la venta y prestación de servicios académicos y de asistencia técnica.

SEXTO. - Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

SÉPTIMO. - Igualmente informar al Centro de Atención al Público (C.A.P.) de la Procuraduría General de la Nación, sobre la apertura de la presente Indagación Preliminar contra INDETERMINADOS, conforme los fines previstos en la Resolución No. 546 del 14 de septiembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

OCTAVO. - Notificar por edicto la presente decisión a INDETERMINADOS, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Se le informa que adicionalmente tienen derecho a designar un defensor. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Para tal fin se remitirá al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca, para que se publique en la página web de la institución el presente edicto, que se fijará en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO

Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario"



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

Para notificar a INDETERMINADOS, se fija el presente Edicto y se publica en la página web de la Universidad del Cauca, hoy siete (07) de diciembre de 2021, a las ocho (8:00) de la mañana por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ
Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy diez (10) de diciembre de 2021, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.,)

LILIANA VILLEGAS PÉREZ
Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Yamileth Guauña Chicangana. Contratista G.C.I.D.